

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA “CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA”

DECRETO LEGISLATIVO A. N. No. 5765, Aprobado el 20 de Agosto del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 163 del 28 de Agosto del 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA "CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA"

Artículo 1.- Apruébese la "CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA", suscrita por Nicaragua el 29 de septiembre de 1987.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y una vez depositado el instrumento de ratificación, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.